

cos de Justicia, Regimiento, y otros que me corresponden en mis Estados, es uno de los cargos mas graves y de mayor importancia, y del influxo que tiene el acierto en la eleccion en el bien general, paz, tranquilidad, y felicidad pública: Por tanto, y cifrando mis timbres y grandeza en proporcionar á mis amados vasallos el consuelo de un Gobierno compuesto de verdaderos padres de la patria; y creyendo que en las propuestas que me habeis enviado *para los Oficios de Justicia y Regimiento de mi Villa de Alhama en el año pasado de mil ochocientos y cinco*

os habeis conformado con mis justas y benéficas miras é intenciones, habiendo tomado además los informes que me han parecido oportunos, así para mayor seguridad en el acierto, como para satisfaccion vuestra en la eleccion: y confiado de la rectitud, prudencia y otras calidades y circunstancias que acompañan á

*los propuestos* y que desempeñarán en sus Oficios los deberes de buenos vasallos de S. M. y míos, y de buenos patricios y ciudadanos: he venido y vengo en nombrar, como nombro *por Alcaides ordinarios de mi Villa de Alhama á D. Josef Solana*

*Alcaldes Menores, y D. Antonio Garcia = Por Regidores á*

*D. Alonso Alledo Garcia menor, D. Francisco Belch*

*D. Bartholome Alaxon y D. Josef Solana Cayula*

*Por Fiel de fecho á D. Manuel Alvarez Nimen*

*Por Alguacil Mayor á Andres Moreno = Y por*

*do á Josef Balero* ~ ~ ~ ~ ~

Y mando al Concejo, Justicia, y Regimiento de *mi Villa de Alhama*

que luego que con esta mi Carta sean requeridos se junten en Cabildo y Ayuntamiento, como lo tienen de costumbre, y llamando á las personas que llevo nombradas les reciban el juramento prevenido por Derecho de que bien, fiel, y diligentemente usarán de dichos C

